NOTA DNCP/DNC/_Nº 5409/2016

Asunción, 14 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Lorenzo
Teléfono: 021 570487
Mail: uoc_san_lorenzo@hotmail.com

Ref.: CD Expediente N° 305728 "Alquiler de maquinarias" ID 304259 (Ingresó el 09/03/16).

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B punto 2 no se visualiza la fuente de financiamiento.**

2. **el Anexo B, punto 19 de la carta de invitación, Evaluación y comparación de ofertas.** Se visualiza en forma incompleta (no se incluyó el último párrafo) el criterio de evaluación (Capacidad Legal) atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución DNCP 849/15.** Recomendamos incluirlo completamente de la siguiente forma:

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Gabriela Obaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Recomendamos incluir el último párrafo faltante.

3. **En el Anexo B punto 6. Aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la carta de invitación.** Recomendamos indicar teléfono y dirección de correo electrónico.

4. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas,** inc. d) Experiencia se lee textualmente lo siguiente: "*Copia de Contratos Ejecutados y/o Facturas*".

   Recomendamos especificar los años que serán tenidos en cuenta para evaluar los contratos ejecutados y/o facturas.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linky Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

5. **En el Anexo B punto 23. Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente:**

   "En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor: a) Cantidad de contratos con cumplimiento satisfactorio; y en caso de continuar el empate. b) La mayor liquidez de la empresa" .

   Consultamos como van a evaluar la mayor liquidez de la empresa si en el Anexo B punto 20. b) Capacidad Financiera indican NO APLICA. Recomendamos especificar los años que serán tenidos en cuenta para Evaluar los contratos con cumplimiento satisfactorio.

6. **En el Anexo B punto 29. Tasa de interés que se aplicará, se lee textualmente lo siguiente: "***0,01 % por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo"*. Recomendamos indicar si el 0,01 % será diario, mensual, etc.

7. **En el Anexo B punto 34. Plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios se lee textualmente lo siguiente: "***la firma Adjudicada deberá realizar la prestación de servicio de alquiler de máquinas dentro de los tres dias siguientes a la recepción de la Orden de servicio emitido por la Municipalidad de San Lorenzo"*. Consultamos para qué tipo máquina es este plazo para la retroexcavadora o para el camión tumba?.

   Por otra parte en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos indican para el alquiler de la retroexcavadora lo siguiente: **"***los trabajos deberán ser realizados por el adjudicado en el lugar indicado por la Municipalidad de San Lorenzo dentro de las 24 hs. siguientes de haber sido notificado de la orden de trabajo"*.

   Para el camión tumba se lee textualmente lo siguiente: "*Se emitirá Ordenes de Servicio y se deberá realizar en forma inmediata"* Que se entiende en forma inmediata? (horas, días, meses, etc).

   Recomendamos aclarar respecto a los plazos para cada tipo de maquinaria y unificar criterio, atendiendo a lo que establece el inc. f) de la Ley N° 2051/03 *"indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas"*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Lacena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora CPE - DNCP

8. **En el Anexo D Formulario 1. Cuadro de lista de precio, y en el sistema para el alquiler del camión tumba indican Unidad de Medida: Unidad.** Recomendamos indicar meses atendiendo que la prestación de servicio es por 3 meses. Por otro parte en la columna de presentación recomendamos indicar evento para ambas maquinarias.

9. **En el modelo de contrato (formulario 7) el punto 2 Documentos Integrales del Contrato.** Recomendamos que la proforma esté acorde a la proforma de la Resolución DNCP N° 2901/15 de la siguiente forma:

I. ***. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aqui cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; ***en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".***

Lic. Cristina Montania Cibills
Técnico Verificador
DNCP

10. **En el Anexo E, punto V. Otros Documentos.** Recomendamos indicar NO APLICA al documento de Autorización del Fabricante, en lo que respecta a personas fisicas y jurídicas, atendiendo que asi lo han indicado en el Anexo B punto12 y en el formulario N° 6.

Lic. Mirtha Y. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

11. **En el Anexo E, punto V. Otros Documentos**. Recomendamos indicar presentación de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas y especificar los años del período de tiempo para evaluar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/cmc